

contados a partir del siguiente en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Alfaro, 1 de Octubre de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

3.546

El M/I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada CONTRIBUTION TERRITORIAL URBANA con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se sometan a información pública, por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Alfaro, 1 de Octubre de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

3.547

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada TASAS POR SUMINISTROS DE AGUAS con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se sometan a información pública, por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Alfaro, 1 de Octubre de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

3.548

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada TASAS POR SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se sometan a información pública, por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Alfaro, 1 de Octubre de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

3549

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada TASAS POR UTILIZACIÓN DE LOS SANEAMIENTOS con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se someten a información pública, por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Dado en Alfaro, a 1 de octubre de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

3550

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal

reguladora de la exacción denominada IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS. IMPUESTO SOBRE EL LUJO, con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se sometan a información pública, por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias:

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Dado en Alfaro, a 1 de octubre de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

3551

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada TASAS UTILIZACION SERVICIOS POLIDEPORTIVO con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se sometan a información pública, por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Dado en Alfaro, a 1 de octubre de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

3552

El M.I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE MOTOR con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se sometan a información pública, por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Dado en Alfaro, a 1 de octubre de 1985

El Alcalde,

EDICTO

3.553

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se sometan a información pública, por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Alfaro, 1 de Octubre de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

3.554

El M/I. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada CONTRIBUTION TERRITORIAL RUSTICA con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se someten a información pública, por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Como quiera que la obligación de contribuir es general, durante el mismo período y de idéntica forma se concede audiencia a todos los interesados, que podrán en el expresado plazo personarse en el expediente y formular las alegaciones que vieren convenir a su derecho.

Alfaro, 1 de Octubre de 1985.

El Alcalde,